

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, ⁶ de agosto de 1981.-

Visto el presente expediente de Superintendencia N°863/81; y

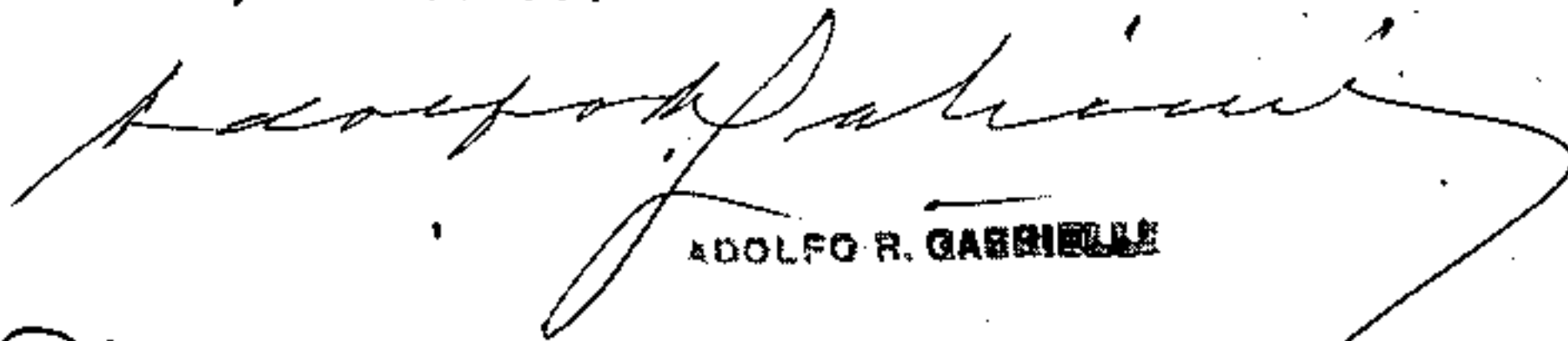
CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por el señor Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, doctor José Julio Lemos, y de conformidad con el artículo 537 del Código de Procedimientos en Materia Penal, siendo atendibles las causales invocadas, corresponde y así

SE RESUELVE:

Conceder al señor Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, doctor José Julio Lemos, una ampliación de veinte (20) días del plazo para dictar sentencia en la causa caratulada "QUIROGA DE AVELLA, Carolina Susana s/artículo 302 del C. Penal" a partir de la fecha de su vencimiento.-

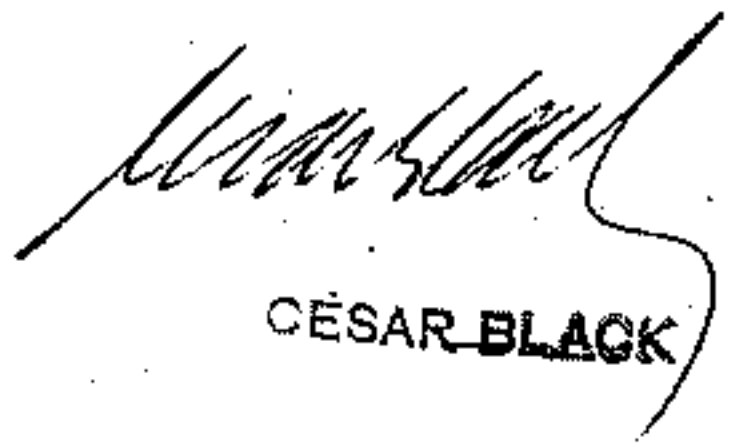
Regístrese, póngase en conocimiento de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, y oportunamente, archívese.-


ADOLFO R. GABRIELLE


ABELARDO F. ROSSI


PEDRO J. FRIAS


ELIAS P. GUASTAVINO


CÉSAR BLACK